



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA LIC. PATRICIA FLORES ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CONALEP” IZTAPALAPA IV Y POR LA OTRA, EL IPETH INSTITUTO PROFESIONAL EN TERAPIAS Y HUMANIDADES, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE CASO POR EL C. ADÁN AMADO CIRA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO “IPETH” Y, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL CONALEP”:

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.
- 1.2 PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SUS SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES 27 SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO QUE SE PREPARAN Y SE CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.
- 1.3 QUE, DENTRO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, SE LOCALIZA LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE DEPENDE JERÁRQUICA Y NORMATIVAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONALEP, Y QUE FUNGE COMO INSTANCIA DE DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS 27 PLANTELES Y DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



- 1.4 QUE, COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA LIC. PATRICIA FLORES ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV, QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, ASÍ COMO DEL "ACUERDO DG-13/DCAJ-13/2016, MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE SEPTIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) MISMA QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA Y/O SUSPENDIDA DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, VIGENTE Y APLICABLE, QUE IMPOSIBILITE SUSCRIBIR EL ACTO JURÍDICO CONSENSUAL.
- 1.5 QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- 1.6 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
- 1.7 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALLE DAMIANA S/N ESQ. FINISACHI UNIDAD CANANEA, COL. EL MOLINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09960, CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 58 40 75 81 Y 76 51 80 07

2. DECLARA "IPETH",

- 2.1 SER UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,985, VOLUMEN 103, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA, BAJO LA DENOMINACIÓN IPETH INSTITUTO PROFESIONAL EN TERAPIAS Y HUMANIDADES, S.C. QUE, CON FECHA 10 DE ENERO DE 2013, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,822, VOLUMEN 148, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ LA TRANSFORMACIÓN A IPETH INSTITUTO PROFESIONAL EN TERAPIAS Y HUMANIDADES, S.A.P.I. DE C.V.
- 2.2 QUE SU APODERADO LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ACREDITÁNDOLO MEDIANTE PODER NOTARIAL



NÚMERO 18,668, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO CINCUENTA Y SEIS, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA LAS CUALES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS NI MODIFICADAS.

- 2.3 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE CANTERA NÚMERO 251, COLONIA TLALPAN CENTRO LA JOYA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.4 QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE IIP060509DIA.
- 2.5 QUE CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "CONALEP" Y CONSIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE COADYUVAR CON ESTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS-BACHILLER QUE REQUIERA EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIO EN EL PAÍS.
- 2.6 QUE, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SU NATURALEZA EDUCATIVA, RESALTA LA RELATIVA A IMPARTIR EDUCACIÓN EN LOS NIVELES SUPERIOR Y POSTGRADO.
- 2.7 QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE QUE "IPETH" OTORGUE BECAS DE ESTUDIO PARA LOS EGRESADOS CONALEP IZTAPALAPA IV, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y POLÍTICAS DE AMBAS PARTES.

3.- DE "LAS PARTES"

- 3.1 QUE MUTUAMENTE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN Y ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- 3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO.



- 3.3 QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE ES DE SU INTERÉS ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LO QUE SE ESTIPULA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO: QUE "IPETH" OTORGARÁ A EGRESADOS PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER DEL "CONALEP" IZTAPALAPA IV, LA MODALIDAD DE BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE GRADO LICENCIATURA SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS.

SEGUNDO. DEL NÚMERO DE BECAS Y PORCENTAJES

SERÁ OTORGADA UNA BECA CONVENIO POR EXCELENCIA ACADÉMICA DEL **40%** POR GENERACIÓN, AL ALUMNO QUE PROVENGA DE **CONALEP IZTAPALAPA IV**, Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BECA. EN CASO DE HABER MÁS DE UN APLICANTE EN EL PROCESO, EL COMITÉ DE BECAS DE "IPETH" SELECCIONARÁ AL MEJOR ALUMNO DE ACUERDO A LA CALIFICACIÓN OBTENIDA EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN Y A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA.

SE OTORGARÁ BECA INSTITUCIONAL DEL **20%** A CADA ALUMNO QUE REALICE EXAMEN DE ADMISIÓN Y SEA ACEPTADO, DICHAS BECAS PODRÁN SER RENOVABLES A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE Y SUCESIVAMENTE SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL REGLAMENTO DE BECAS DEL "IPETH". EL PORCENTAJE DE LAS BECAS SÓLO APLICARÁ AL PAGO DE LAS COLEGIATURAS, NO APLICANDO AL PAGO DE INSCRIPCIÓN SEMESTRAL, TRÁMITES ANTE LA SEP, TRÁMITES DE TITULACIÓN, NI OTROS PAGOS EXTRAORDINARIOS. EL PORCENTAJE DE BECA NO SE APLICA EN LOS CARGOS DE INTERESES MORATORIOS POR PAGOS ATRASADOS.

TERCERO. DE LOS REQUISITOS

LOS CANDIDATOS A LA BECA CONVENIO POR EXCELENCIA ACADÉMICA DEL **40%** DEBERÁN CONTAR CON UN PROMEDIO ACUMULADO DEL BACHILLERATO DE 9.5; DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INGRESO QUE "IPETH" SEÑALA. LOS CANDIDANTOS A LA BECA INSTITUCIONAL DEL 20% DEBERÁN CONTAR CON UN PROMEDIO ACUMULADO DEL BACHILLERATO DE 8.0; DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INGRESO QUE "IPETH" SEÑALA.



CUARTO. DEL PAGO DE EXAMEN DE ADMISIÓN

COMO PARTE DEL CONVENIO CON **CONALEP IZTAPALAPA IV**, AL ALUMNO NO LE SERÁ OBLIGATORIO EL PAGO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN.

QUINTO. DE LOS CANDIDATOS

LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR **CONALEP IZTAPALAPA IV**, DEBERÁN SER EGRESADOS Y REALIZAR LA SOLICITUD DE BECA PARA INGRESAR EN EL SEMESTRE INMEDIATO A SU FECHA DE GRADUACIÓN COMO ALUMNOS DE BACHILLERATO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE JULIO DEL CICLO ESCOLAR EN CURSO.

SEXTO. DE LA VIGENCIA DEL TRÁMITE

EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE BECA SERÁ PERSONAL E INTRANSFERIBLE, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN SEMESTRE. SI AL TÉRMINO DEL SEMESTRE EN QUE SE REALIZÓ EL TRÁMITE EL CANDIDATO NO INGRESÓ A **"IPETH"** SERÁ CANCELADO EL BENEFICIO QUE SE LE HAYA OTORGADO.

SÉPTIMO. DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN DE BECA

UNA VEZ QUE EL CANDIDATO CUBRA LOS REQUISITOS DE ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DEL PROMEDIO ACUMULADO, EL COMITÉ DE BECAS DEL **"IPETH"** EVALUARÁ LA SOLICITUD Y HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL CANDIDATO EL FALLO A FAVOR O NO DE LA MISMA.

OCTAVO. DE LA CONSERVACIÓN DE LA BECA

LOS ALUMNOS BENEFICIADOS POR AMBAS BECAS INSTITUCIONALES DEBERÁN MANTENER UN **PROMEDIO ACUMULADO DE 8.5 DURANTE TODO EL TRANCURSO DE SUS ESTUDIOS EN "IPETH"** EN CASO DE DISMINUIR ESTE PROMEDIO LES SERÁ CANCELADA LA BECA OTORGADA. AMBOS TIPOS DE BECA DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE BECAS DE **"IPETH"** PARA LA RENOVACIÓN DE LA MISMA EN SEMESTRES SUBSECUENTES.

NOVENO. DE LA PLÁTICA "IPETH"

CONALEP IZTAPALAPA IV, PERMITIRÁ A **"IPETH"** PARTICIPAR EN LA FERIA DE UNIVERSIDADES (**EN CASO DE CONTAR CON ESTE EVENTO**), PERMITIR DAR PLÁTICA Y TALLER A LOS ALUMNOS DE QUINTO Y SEXTO SEMESTRE DEL PLANTEL.

DÉCIMO. DE LA APLICACIÓN DE LA BECA



SI EL ALUMNO PROVENIENTE DEL **CONALEP IZTAPALAPA IV**, ES POSEEDOR DE UNA BECA DEL “**IPETH**” SE HACE ACREEDOR A OTRA BECA O AYUDA FINANCIERA, RENUNCIARÁ AUTOMÁTICAMENTE A LA BECA ACTUAL.

DÉCIMO PRIMERO. DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN IPETH

EL “**IPETH**” SE COMPROMETE A OTORGAR UNA **TARIFA PREFERENCIAL TIPO B** EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN UNIVERSITARIO DENTRO DEL CAMPUS “**CRIPETH**”, AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y MIEMBROS DE LAS SECCIONES DE **CONALEP IZTAPALAPA IV**, PRESENTANDO CREDENCIAL Y CARTA EXPEDIDA POR LA DIRECCION EL DESCUENTO INCLUYE LA CONSULTA DE DIAGNÓSTICO, CONSULTAS DE REVALORACIÓN Y SESIONES DE TERAPIAS.

DÉCIMO SEGUNDO. DEL LAPSO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

“**IPETH**” Y EL INSTITUTO EDUCATIVO OLINCA, SE COMPROMETEN A MANTENER EL PRESENTE CONVENIO POR EL LAPSO DE 12 MESES A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2019, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO.

AMBAS PARTES CONVIENEN, EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y DECLARAN QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRA VICIADO POR DOLO O ERROR.

EL PRESENTE CONVENIO QUEDARÁ CANCELADO Y POR ENDE LOS BENEFICIOS QUE ESTE REPRESENTA TANTO PARA EL “**IPETH**” COMO PARA **CONALEP IZTAPALAPA IV**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO POR UNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

“**EL CONALEP**”

“**IPETH**”

C. PATRICIA FLORES ROMERO
DIRECTORA CONALEP IZTAPALAPA IV

C. LEÓPOLDO FRAUSTRO NEGRETE
DIRECTOR COMERCIAL IPETH TLALPAN